

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Fijase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 96.400.000.-) el total de erogaciones del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, para el Ejercicio 2012, con destino a cada una de las jurisdicciones que se indican a continuación, y cuya clasificación por categoría programática, por objeto del gasto, por finalidad y función, por fuente de financiamiento y por su naturaleza económica de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980, se detallan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

1110200000	HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 8.811.000.00
1110100000	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 87.589.000.00
	TOTAL	\$ 96.400.000.00

Artículo 2º: Estímase en la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS (\$ 96.400.000.-) el CALCULO DE RECURSOS, destinado a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1º, cuya clasificación por rubro, carácter económico y por su procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 13 del Tomo 10 del Decreto 2980 se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza

□ □ □

Artículo 3º: Establécese la ESTRUCTURA PROGRAMATICA confeccionada de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 2980, que se detalla en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: Apruébase una planta de personal de 716 agentes, incluyendo 12 Concejales. Dicha planta comprende el personal de planta permanente y temporario.

Facúltase al departamento Ejecutivo a realizar cambios de categorías y/o escalafón del personal municipal.

Establécense 5 Secretarías a saber:

Secretaría de Coordinación General
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Salud
Secretaría de Seguridad

Establécense 1 Subsecretaría a saber:

Subsecretaría de Salud

Establécense 21 Direcciones a saber:

Dirección de Desarrollo Social
Dirección de Cultura y Educación
Dirección de Turismo
Dirección de Deportes
Dirección de Producción y Medio Ambiente
Dirección de Bromatología
Dirección de Control de Gestión
Dirección de Recaudaciones
Dirección de Recursos Humanos
Dirección Médica Hospital San José
Dirección Administrativa de Servicios de Salud
Dirección de Atención Primaria
Dirección de Planeamiento
Dirección de Catastro
Dirección de Servicios Públicos
Dirección de Obras Públicas
Dirección de Defensa Civil
Dirección de Control Urbano
Dirección de Presupuestos
Dirección de Gobierno
Dirección de la Juventud

Establécense los siguientes cargos:

Contador Municipal
Tesorero Municipal
Juez de Faltas Municipal
Jefe de Compras
Jefe de Mesa de Entradas
Asesor Legal
Defensor del Pueblo
Delegado Municipal de Los Cardales
Delegado Municipal de Parada Robles
Delegado Municipal de Pavón
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios de Los Cardales
Encargado Técnico Sala 1º Auxilios Parada Robles
Encargado Municipal Diego Gaynor

Establécense una Secretaría del Honorable Concejo Deliberante

Establécense los siguientes valores máximos, para los conceptos que se detallan a

continuación:

JORNAL DE 6 HS.	\$ 45.
JORNAL DE 7 HS	\$ 53.
JORNAL DE 8 HS	\$ 60.
JORNAL DE 9 HS	\$ 68.
GUARDIAS MEDICAS (Lunes a Viernes)	\$1.600.
GUARDIAS MEDICAS (Fin de semana)	\$ 1.700.
GUARDIAS MEDICAS U.T.I. (Lunes a Viernes)	\$1.800.
GUARDIAS MEDICAS U.T.I. (Fin de semana)	\$1.900.
GUARDIAS DE ENFERMERÍA (Lunes a Domingo)	\$1.000.
BONIFICACION POR GUARDIA MEDICA	\$850.
CANTIDAD DE JORNALES	\$ 17.000

Artículo 5º: Autorízase el pago de una bonificación por presentismo hasta la Categoría 21 de la Escala Salarial para todo el personal de planta permanente y contratado.

Artículo 6º: Autorízase el pago de Bonificaciones Remunerativas no bonificables para todo el personal de Planta permanente y/o contratada.

Artículo 7º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la forma de aplicación de los valores de la Escala Salarial que se autoriza en la presente Ordenanza.

Artículo 8º : Establécese el pago de bonificaciones por título terciario o universitario, para el personal Municipal que lo acredite, con exclusión del personal que realiza guardias médicas y los cargos electivos, de acuerdo a la siguiente escala:

Título terciario: \$ 150.-

Título universitario: \$ 300.-

Artículo 9º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar la Bonificación por Antigüedad al Intendente Municipal.

Artículo 10º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar cambios de categoría al personal de planta como asimismo a realizar las adecuaciones de partidas presupuestarias que los mismos requieran.

Artículo 11º: El personal de Planta Mensualizada Contratada gozará de los mismos beneficios que el Personal de Planta Permanente.

Artículo 12º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar en el área que crea necesaria, de acuerdo al índole de la actividad jornada prolongada de hasta 9 horas por turno.

Artículo 13º: Estímase la Cuenta de Ahorro, Inversión y Financiamiento para el Ejercicio 2012 de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2980 según planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

INGRESOS CORRIENTES \$ 96.370.000.00
Menos:
GASTOS CORRIENTES \$ (84.400.029.00)

AHORRO CORRIENTE \$ 11.969.971.00

RECURSOS DE CAPITAL \$ 30.000.00
Menos:
GASTOS DE CAPITAL \$ (7.602.051.00)

\$ (7.572.051.00)

RESULTADO FINANCIERO \$ 4.397.920.00
FUENTE FINANCIERA \$ 0
APLICACIONES FINANCIERAS \$ 4.397.920.00

Artículo 14º: Apruébase la escala salarial que se incluye como Anexo a la Presente Ordenanza

Artículo 15º: De forma

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los diecinueve día del mes de Diciembre de dos mil once.

Mario Alfredo Croce

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Daniel Ruben Portillo

Secretario

Honorable Concejo Deliberante

Exaltación de la Cruz

Registrada Bajo el N° 111/2011.